



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 63/2013.**

**ACTOR: MUNICIPIO DE TLALTIZAPÁN, ESTADO  
DE MORELOS.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, con la copia certificada de la resolución dictada el veintiocho de agosto de dos mil trece, por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el **recurso de reclamación 20/2013-CA**, derivado del **incidente de suspensión de la controversia constitucional 63/2013**. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de noviembre de dos mil trece.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada de la resolución de veintiocho de agosto de dos mil trece, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación **20/2013—CA**, en la cual se confirmó el acuerdo de diecisiete de abril de dos mil trece, por el que se negó la suspensión solicitada por el Municipio de Tlaltizapán, Estado de Morelos.

Notifíquese

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.